

Resolución General N° 01/2018

Cobertura en óptica para afiliados activos

Visto:

La necesidad de continuar con las políticas integrales en materia de salud que se vienen implementando en la Caja de Previsión.

Considerando:

Que con esta acción se contribuye a brindar una asistencia adicional y diferenciada a los afiliados activos de la institución, sumando una prestación más a la amplia variedad de servicios y beneficios orientados a mantener a los afiliados dentro del Régimen Previsional.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Óptica, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) para afiliados de la Caja de Previsión que no sean titulares de beneficios jubilatorios, por la adquisición de lentes aéreos o de contacto, realizadas desde el 1 de marzo de 2018 al 30 de noviembre de 2018, con el tope de un par de cristales aéreos o de contacto por año.

Artículo 5º: La Caja establecerá el procedimiento y documentación a presentar por los afiliados, a los efectos de solicitar los reintegros y coberturas extraordinarias establecidas en la presente Resolución.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 15 de Febrero de 2018

LIC. SILVIA ANA SPADA
VICEPRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. PISANO JOSE LUIS
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA.